





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025/MDV-ALC**

Que, mediante el Memorando N° 332-2025/MDV-SSCGA-GAV la Gerencia de Áreas Verdes del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se realice la modificación presupuestal, en la Meta 75, por el importe de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) para la adquisición de Dos (02) Trimotos Cisterna, para el cumplimiento de la Actividad N° 06 del Plan Operativo Institucional – POI 2025 “Mantener y Conservar las Áreas Verdes”;

Que, a través del Memorando N° 517-2025/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emite respuesta a la Gerencia de Áreas Verdes, respecto a la solicitud de habilitación presupuestal para la adquisición de dos (02) Trimotos Cisterna, trasladando el Informe N° 531-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el mismo que considera entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, en el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales vigentes establecidas, se ha efectuado la verificación de la documentación remitida a este despacho, procediendo a realizar la modificación de clasificadores presupuestales, así como, el registro en el SigCompras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGÁNICA	CONCEPTO	RUBRO	CLASIFICADOR	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
75	GERENCIA DE ÁREAS VERDES	ADQUISICIÓN DE DOS (02) TRIMOTOS CISTERNA	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	32,000.00	0.00
				2.6.3.1.1.1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	32,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>32,000.00</b>	<b>32,000.00</b>

- Es menester, que la Modificación Presupuestal que se aprueba no convalida las acciones que no se ciñan a la normativa vigente, correspondiendo a la Dirección Administrativa, garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera.

(...)

- Además, es necesario informar lo siguiente: Que, mediante el artículo 10, numeral 10.4 de la Ley N° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece: La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Finalmente, de acuerdo a lo solicitado esta subgerencia precisa que, la Gerencia de Áreas Verdes, deberá tomar conocimiento de lo señalado, ello a fin de que se efectúe las acciones que correspondan en el marco del artículo 10 de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Que, mediante el Informe N° 012-2025/MDV-SSCGA-GAV la Gerencia de Áreas Verdes sustenta ante la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la necesidad e importancia de adquirir dos (02) trimotos cisterna para implementar y mejorar las operaciones para la valoración de los residuos inorgánicos; concluyendo lo siguiente:

- La adquisición de estas dos (02) trimotos cisterna van a garantizar la cobertura de riesgo en zonas de difícil acceso, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población. La adquisición de las trimotos cisterna no constituye una renovación de flora vehicular.

La adquisición de trimotos cisterna servirá para el riego de diferentes áreas, es esencial para preservar su calidad ambiental y promover el bienestar de los habitantes, pero las dificultades de acceso y las limitaciones de los vehículos tradicionales han obstaculizado este proceso. Por ello, la adquisición de dos trimotos cisterna se presenta como una solución viable y eficiente para garantizar la cobertura de riego en zonas de difícil acceso, contribuyendo así al mejoramiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025/MDV-ALC**

la calidad de vida de la población.

- La Subgerencia de Presupuesto menciona en su Informe N° 531-2025-MDV/GPLP-SGP que la adquisición de los vehículos auto motores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad. Esta facultad del titular del pliego es indelegable.
- Se recomienda a vuestro despacho, tenga bien derivar el presente a la Gerencia Municipal para que tome conocimiento de lo acontecido y este mediante sus funciones pueda gestionar el acto administrativo a fin de cumplir con la adquisición de estos dos (02) trimotos cisterna.

Que, por medio del Informe N° 059-2025/MDV-SSCGA-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental traslada a la Gerencia Municipal el requerimiento efectuado por la Gerencia de Áreas Verdes en relación a la adquisición de dos (02) trimotos cisterna, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4, artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, con el Proveído N° 4307 la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 210-2025/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de dos (02) trimotos cisterna conforme al requerimiento tramitado por la Gerencia de Áreas Verdes, debiendo enmarcarse bajo la estricta observancia de la normativa expuesta;

Que, mediante el Proveído N° 4402 la Gerencia Municipal, corre traslado de los actuados a la Secretaría General, a fin de ejecutar las acciones que ameriten;

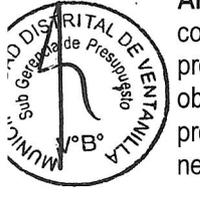
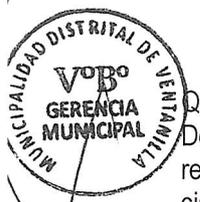
Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Áreas Verdes, Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la autorización para la adquisición de dos (02) trimotos cisterna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; solicitado por la Gerencia de Áreas Verdes del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR** que la emisión del presente acto resolutivo, no convalida o suple los actos que como tal ejercen, en el marco de sus competencias las unidades orgánicas inmersas dentro del procedimiento de selección, ello a fin de, evitar la duplicidad de funciones que se ejecuten, debiendo estas observar y cumplir fielmente las disposiciones contempladas en las normas en materia de contrataciones, presupuesto, abastecimiento y demás preceptos vigentes de aplicación a la gestión pública, que sean necesarias de aplicar para el caso en específico.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en virtud a las funciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, ejecutar la disposición estipulada en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, que literalmente señala: Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del Pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CERTIFICADO: que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 526 folio N° 33 del Libro de Redacción  
 14 MAYO 2025  
 Gerencia de Redacción

*[Handwritten Signature]*  
 JUAN DE JIMÉNEZ PURIZAGA  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 Resolución de Alcaldía N° 079-2025/MDV-SG

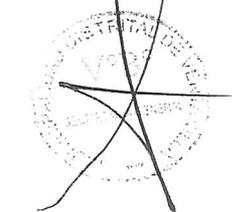
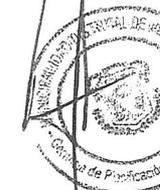


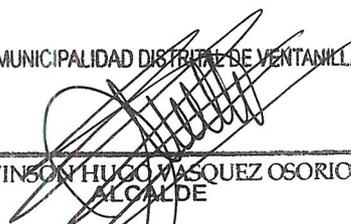
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025/MDV-ALC**

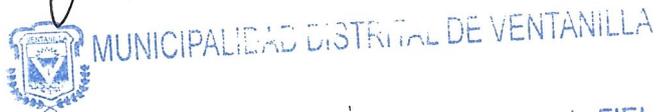
**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Áreas Verdes, Subgerencia de Presupuesto, órganos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; así como, también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 JHOVINSON HUGO MASQUEZ OSORIO  
 ALCALDE



**CERTIFICO:** Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 576, folio N° 33 del Libro de Fedatario.

14 MAYO 2025

Ventanilla,

  
 YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA  
 Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2025 /MDV-SG